MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 115-2020

Guatemala, 13 de febrero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos del 73 al 75 del Acuerdo Gubernativo número 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, los órganos, entidades públicas y privadas, instituciones y personas que forman parte de los niveles de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED- deberán designar un funcionario titular y un funcionario suplente, con capacidad técnico profesional y poder de decisión por medio de acuerdo o acta, según sea el caso, que formará el Sistema Técnico de Reducción de Desastres.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Decreto número 109-96 Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado; ambos del Congreso de la República de Guatemala; 73, 74 y 75 del Acuerdo Gubernativo número 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado; 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Confirmar a los Licenciados Juan Carlos Figueroa Clara y a Julio Neftalí Ramírez Salázar como enlaces titular y suplente, respectivamente, de este Ministerio, ante el Sistema de Enlace Interinstitucional de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED- para formar el Sistema Técnico de Reducción de Desastres.

ARTÍCULO 2. Los designados deberán rendir informe mensual de su gestión al Despacho Ministerial, de conformidad con el procedimiento "Seguimiento de participación a nombramientos oficiales".

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Abraro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

AGR/KSE/CADQ/paf

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.